



**APROBACIÓN TRAMITACIÓN ANTICIPADA GASTO Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO LOGRO-EUROPA VI Nº PROYECTO 2023-1-KA121-VET-000120607.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Reglamento (UE) nº 2021/271 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece “Eramus+”, el Programa de la Unión de educación y la formación, juventud y el deporte, para el período 2021/2027.
2. La convocatoria de propuestas 2023 EAC/A10/2022 Programa Erasmus+, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 444/16 de 23 de noviembre de 2022, en referencia a la acción Clave 1 (AC1): movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.
3. La Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de Proyectos acreditados de movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud., Acción Clave 1 (AC1), correspondientes a la Convocatoria del Programa Erasmus+ 2023, y en la que se selecciona la Propuesta del Ayuntamiento de Logroño, LOGRO-EUROPA VI con nº de Proyecto 2023-1-KA121-VET-000120607, con un presupuesto de 89.818 € para un total de 20 movilidades.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2023 por el que se aprueba el Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Logroño y el SEPIE para la gestión del proyecto 2023-1-KA121-VET-000120607.
5. La duración del proyecto ha sido establecida en 15 meses, del 1 de junio de 2023 hasta 31 de agosto de 2024.
6. Que una vez firmado y entrado en vigor el anterior Convenio subvencional se ha recibido un pago de prefinanciación 71.854,40 €, siendo necesario proceder a la elaboración de las bases que regulen la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto Erasmus+ 2023-1-KA121-VET-000120607.
7. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto “Logro-Europa” aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de



noviembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 227 de fecha 13 de noviembre de 2023.

8. Estas Bases Reguladoras establecen en su Art.3 que cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo publicado el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.
9. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de proceder a la Convocatoria de estas subvenciones previa tramitación anticipada de un gasto de 89.818 € financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 48199.
10. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.
11. El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
12. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la TAG de la Dirección General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
13. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de noviembre de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/ 271).
14. El informe de tramitación anticipada emitido con fecha 17 de noviembre de 2023, por el Interventor General.
15. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 16 de noviembre de 2023, por el Interventor General/ Interventor en funciones.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la tramitación anticipada de un gasto máximo de 89.818,00 € con cargo a la



aplicación presupuestaria 241.00 48199 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024, relativo a la concesión de subvenciones a participantes en el Proyecto “Logro-Europa VI”.

Segundo: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto “LOGRO-EUROPA VI” que se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo.

Tercero. Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto: Aprobar el formulario normalizado de uso obligatorio para la solicitud de subvención (Anexo II).

## **ANEXO I**

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO LOGRO-EUROPA VI Nº PROYECTO 2023-1-KA121-VET-000120607.**

#### **Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los participantes en el proyecto “LOGRO-EUROPA VI” N.º Proyecto 2023-1-KA121-VET-000120607, con arreglo a las Bases Regulatorias aprobadas en este mismo acuerdo.

#### **Artículo 2. Finalidad de las subvenciones.**

La finalidad de estas subvenciones consiste en la selección de un máximo de 20 participantes, estudiantes de último año y recién titulados de Ciclos Formativos de Grado medio pertenecientes a los centros educativos consorciados con el Ayuntamiento de Logroño (IES Comercio, IES Batalla de Clavijo, IES La Laboral, Centro Paula Montal, Centro Sagrado Corazón e IES Duques de Nájera, Centro Integrado de Formación Profesional de La Rioja).

Las becas tendrán una duración de 92 días (90 días de estancia + 2 días de viaje), durante los cuales el participante realizará las prácticas profesionales relacionadas con su perfil en las entidades o empresas que actúan como organizaciones de acogida para los fines del proyecto LOGRO-EUROPA VI.

Las movilidades tendrán fecha prevista de inicio en el mes de marzo de 2024. El destino, fechas y el número de movilidades podrán variar por razones organizativas.

#### **Artículo 3. Destino y distribución de las becas.**

Se convocan un número total de 20 becas que se distribuirán entre algunos de los siguientes Estados miembros de la UE asociados al Programa Erasmus+ :



Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Chipre, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Republica Checa, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Hungría, Macedonia del Norte.

La distribución de las becas entre los distintos centros educativos socios del proyecto se realizará de la manera más equitativa posible atendiendo al número de solicitudes presentadas en cada centro. En el supuesto de que las solicitudes recibidas por parte de alguno de los centros educativos no alcanzasen el número de becas asignadas por centro, las plazas vacantes en tales centros educativos serán acumuladas al resto de plazas hasta completar el número de 20 plazas de la convocatoria, siendo asignadas entre los centros educativos con alumnos solicitantes que hayan quedado en la lista de reserva tras haber realizado el proceso de selección.

El destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

#### Artículo 4. Presupuesto para la financiación de las subvenciones.

Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 481.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023, con un importe total de 89.818,00 €. Esta cantidad está financiada por el Programa Erasmus+2023 Acción Clave KA121, Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación profesional

Importe de las Becas:

Viajes:

Distancias	Desplazamiento estándar Importe	Desplazamiento ecológico Importe
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	245 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante

Nota: Por "distancia" se entenderá la que separa el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Apoyo Individual:

Países del Programa para KA121	Apoyo Individual por día Día 1-14	Apoyo Individual por día Día 15-365



Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	57 €	40 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia.	48 €	34 €

Nota: El importe diario se calcula como sigue: hasta el día 14º de actividad: el importe diario por participante que se especifica en el cuadro. Desde el día 15º de actividad, el 70% de importe diario por participante.

#### **Artículo 5. Requisitos para solicitar subvenciones.**

Podrán solicitar subvenciones, aquellos participantes que reúnan los requisitos previstos en las Bases Reguladoras.

#### **Artículo 6.-Forma de la solicitud.**

Las solicitudes de participación serán recogidas por los centros educativos consorciados con el Ayuntamiento de Logroño, los cuales serán los encargados de remitirlas electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o a través de los restantes lugares y por los medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, adjuntando la documentación requeridas en las Bases Reguladoras.

#### **Artículo 7. Plazo para la presentación de la solicitud.**

Se establece un plazo de 10 días para la presentación de las solicitudes de participación, iniciándose el plazo de presentación a partir del día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio del plazo que pudiera establecer los centros educativos a los efectos de recibir la documentación previa su posterior presentación en plazo.

#### **Artículo 8.-Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución.**

- 1.-La concesión de las subvenciones se realizará previa comprobación de los requisitos exigidos para tener la consideración de beneficiario y hasta agotar el crédito presupuestario.
- 2.-La unidad administrativa responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Logroño.
- 3.-El órgano competente para la aprobación de la concesión provisional y definitiva de las subvenciones será aquel que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.



4.-El acuerdo de concesión definitiva expresará la relación de solicitantes para los que se concede la subvención, así como los solicitantes en lista de reserva. Este acuerdo será notificado a los beneficiarios.

5.-El Ayuntamiento de Logroño remitirá a la Base Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo y finalidad de la subvención.

6.- Contra la resolución o acuerdo de concesión definitiva de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución o acuerdo, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Logroño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Artículo 9.-Plazo para presentar la justificación y abono de la subvención.**

1.-El plazo para presentar la solicitud de justificación y abono del resto de la subvención, junto con la documentación exigida para ello en las Bases Regulatoras, será de 10 días a contar desde la fecha de regreso de los beneficiarios.

2.-El órgano competente para adoptar el acuerdo de justificación y pago de la subvención, será el que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones.